BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIERCOLES, 13 DE JULIO DE 1988 | Número 160

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

Ley 3/1988, de 28 de junio, de modificación del artículo 20 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 3223

Ley 4/1988, de 28 de junio, de créditos extraordinarios para la financiación de inversiones destinadas a reparar los daños ocasionados por las inundaciones de 1987. 3223

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior relativa al recurso de reposición interpuesto por doña Francisca García Mira. 3224

Orden de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero. 3225

Orden de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior relativa al recurso de reposición interpuesto por Antonio Ataz Rubio. 3225

Orden de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior relativa al recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet. 3225

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Dragados y Construcciones, S.A. 3226

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Dragados y Construcciones, S.A. 3226

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Distribuidora Alicante de Atos. 3226

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Joaquín López Conesa. 3227

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 3227

Anuncio de corrección. 3227

Anuncio de contrataciones directas. 3227

Anuncio de contratación directa. 3227

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 3228
Ministerio de Obras Públicas. Demarcación de Costas de Murcia. Advertida infracción de la vigente legislación de Costas consistente en la instalación de un chiringuito metálico, en el Paseo Marítimo de la playa del Rihuete. 3228
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo para Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura. 3229
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Negociado de depósito de estatutos del servicio de mediación, arbitraje y conciliación. Exp. número 30/536. 3233
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes muebles. 3233

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Uno de Jerez de la Frontera. Expediente número 58/87. 3234
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 13/88. 3234
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 3.115/87. 3234
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.040/87. 3235
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 381 de 1988. 3235
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 383 de 1988. 3235
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 385 de 1988. 3235
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 377 de 1988. 3236
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 406 de 1988. 3236
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 408 de 1988. 3236
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 410 de 1988. 3236
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 409 de 1988. 3237
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 361 de 1988. 3237
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 363 de 1988. 3237
Distrito Alcoy. Juicio de faltas número 1.254-87. 3237

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de «Elaboración y venta de helados», en calle Angostos, 28. 3238
CIEZA. Licencia para envasado de jamones al vacío, en calle Federico García Lorca, 18. 3238
CIEZA. Vacantes en la plantilla de funcionarios. 3238
CIEZA. Aprobar inicialmente la Subdivisión de la Unidad de Actuación número 2 de El Llano del Beal. 3238
MOLINA DE SEGURA. Licencia para almacén distribuidor de productos ultracongelados, en Polígono La Polvorista M.D., junto a Serplasa. 3238
JUMILLA. Concesión del uso privativo de locales para la venta de artículos al por menor, en el Mercado de Abastos. 3239
CARTAGENA. Licencia para bar restaurante churrería en Urbanización Cala Flores de Cabo de Palos. 3239
MURCIA. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3239
MURCIA. Anuncio de subasta pública. 3241
CIEZA. Suscripción de un préstamo con Cajamurcia. 3242
BENIEL. Condiciones generales para la contratación de obras. 3242
LORQUI. Estatutos del patronato de la escuela infantil de Lorquí. 3242
PUERTO LUMBRERAS. Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de electrificación rural de la diputación de Puerto Adentro. 3242
ARCHENA. Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal único. 3243
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de bar-heladería, en calle Almirante Cervera, número 3. 3243
SANTOMERA. Instalación de bar-cafetería, en calle Maestro Puig Valera, 61. 3243
LIBRILLA. Padrones fiscales correspondientes a las tasas por desagüe de canalones, motores y otros y tenencia de perros. 3243
MURCIA. Licencia para restaurante, en calle Apóstoles, 10, bajo, Murcia. 3243
MOLINA DE SEGURA. Iniciar el expediente de reparcelación para la Unidad de Actuación 16 del Plan General de Ordenación Urbana. 3244
MURCIA. Licencia para café-bar y venta de helados en calle Pío XII, número 27, Santiago el Mayor. 3244
MURCIA. Licencia para oficinas en calle Santa Catalina, esq. a Gran Vía Salzillo y Platería. 3244
MURCIA. Licencia para sala dedicada a usos múltiples, en calle San Antonio, s/n. 3244
ALHAMA DE MURCIA. Licencia de establecimiento y apertura de una actividad de asador de pollos y pollería, en Avenida Bastarreche, 5, bajo. 3244
ALAHAMA DE MURCIA. Legalización, por carecer de licencia de apertura de una actividad de lavadero automático de automóviles, en calle Alcantarilla, s/n., Ctra. N-340. 3244
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de heladería, con emplazamiento en calle Ortega y Gasset, 33. 3244
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de taller confección prendas de piel, en calle Molina de Aragón, 6, bajo. 3244

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-595/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

6450 LEY 3/1988, de 28 de junio, de modificación del artículo 20 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 3/1988, de 28 de junio de modificación del artículo 20 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual redacción del artículo 20 de la vigente Ley de Presupuestos, contempla la posibilidad de minorar créditos del Capítulo I, «Gastos de Personal», para atender las necesidades derivadas de gastos de capital, especialmente los programas de fomento de empleo, desarrollo cooperativo e Instituto de Fomento, con la finalidad de permitir mayores operaciones de inversión sin necesidad de incrementar el endeudamiento de la Comunidad Autónoma y sin que, por otra parte, se desatienda la realización de otras actividades presupuestarias.

Se han presentado, no obstante, situaciones excepcionales, tales como los daños ocasionados por las inclemencias climatológicas, que, por su importancia e incidencia negativa en la agricultura de nuestra Región, aconsejan extender a la misma el régimen del referido proyecto.

De otra parte, la aplicación y adecuación del régimen retributivo del personal, tanto funcionario como laboral, al servicio de esta Comunidad Autónoma, requiere, en determinadas circunstancias, la redistribución de los créditos presupuestarios entre Programas de distintos Servicios.

Artículo único

El artículo 20, apartado 4, letra a), de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988, queda redactado en los siguientes términos:

«Sólo podrá minorarse el Capítulo I de un determinado programa para incrementar el mismo Capítulo de otros Programas del mismo Servicio para incrementar dotaciones destinadas a paliar daños por inclemencias climatológicas, para incrementar créditos para operaciones de capital, especialmente los programas de fomento de empleo, desarrollo cooperativo e Instituto de Fomento, o, en su caso, los créditos declarados ampliables previstos en el artículo 22 de esta Ley.

Las transferencias de crédito dentro del Capítulo I para dotar nuevos complementos previstos en el régimen retributivo de funcionarios o en el Convenio Colectivo para Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma, podrán efectuarse entre Programas del mismo o distinto servicio.

Las minoraciones en este Capítulo sólo podrán realizarse cuando se haya efectuado la reserva de crédito necesaria para cubrir presupuestariamente todos los puestos existentes que figuren en las relaciones de puestos de trabajo, desde la fecha de la propuesta de minoración hasta el 31 de diciembre de 1988».

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 28 de junio de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

6451 LEY 4/1988 de 28 de junio, de créditos extraordinarios para la financiación de inversiones destinadas a reparar los daños ocasionados por las inundaciones de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 4/1988, de 28 de junio, de créditos extraordinarios para la financiación de inversiones destinadas a reparar los daños ocasionados por las inundaciones de 1987.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La exigencia de que la Administración pública dé pronta satisfacción de las demandas sociales, se agudiza en los casos en que están motivadas por los daños y deterioros que experimentan las personas y los bienes a causa de catástrofes naturales.

Este es el supuesto que justifica la presente Ley. Es de todos conocido el enorme volumen de daños que, en los bienes públicos de infraestructura y equipamiento comunitario y en las propiedades privadas, ha sufrido la Región de Murcia.

La actuación coordinada de las distintas Administraciones públicas se ha articulado, de modo coherente, a través del Real Decreto 4/1987, de 13 de noviembre. Al solicitar de la Asamblea Regional la autorización de unos créditos extraordinarios para la financiación de la reparación de los daños causados en los bienes públicos regionales, se somete a su aprobación un sistema de articulación entre las subvenciones y créditos que la Administración Central ha previsto y las inversiones a que la Comunidad Autónoma viene obligada.

Conviene subrayar que las líneas de financiación privilegiadas, con las que se atenderá a los créditos extraordinarios que esta Ley autoriza, constituyen una muestra de cooperación entre los distintos poderes públicos y presentan ventajas importantes para la Comunidad Autónoma.

El carácter ampliable del crédito extraordinario con las garantías y reservas que en la Ley se contienen, se justifica por la gravedad de los daños que hace imposible determinar, desde ahora, todos los producidos de manera indirecta que todavía no se han puesto de manifiesto.

Artículo 1

a) Se concede un crédito extraordinario en la Sección 14, Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en las partidas y con los importes que se detallan:

14.03.513C.66 «Reparación red viaria».

Concepto 667 «Bienes destinado al uso general»: 1.838.500.000 pesetas.

14.04.431A.66 «Reparación daños en viviendas».

Concepto 662 «Edificios y otras construcciones»: 277.393.860 pesetas.

14.06.512D.68 «Reparación infraestructura hidráulica zonas catastróficas».

Concepto 687 «Bienes destinados al uso general»: 89.513.837 pesetas.

b) Se concede un crédito extraordinario de 27.000.000 de pesetas en la Sección 14, en la partida 14.06.512D.69 «Reparación infraestructura hidráulica zonas no catastróficas», concepto 697 «Bienes destinados al uso general».

c) Se concede un crédito extraordinario de 35.000.000 de pesetas en la Sección 20, Consejería de Bienestar Social, en la partida 20.01.311A.760 «Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar».

d) Asimismo, se concede un crédito extraordinario en la Sección 17, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en las partidas e importes que se detallan:

17.03.714D.770 «Para inversiones de reposición en explotaciones afectadas por inundaciones»: 100.000.000 de pesetas.

17.05.531A.66 «Reparación infraestructura rural zonas no catastróficas».

Concepto 667 «Bienes destinados al uso general»: 280.000.000 de pesetas.

Artículo 2

Las dotaciones incluidas en el apartado a) del artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/1987, de 13 de noviembre, se financiarán:

a) Mediante subvención del Estado en la cuantía que posibilite el Real Decreto Ley 4/1987, de 13 de noviembre.

b) Mediante la formalización de un préstamo por la cantidad restante con el Banco de Crédito Local de España en las condiciones establecidas en el Real Decreto Ley anteriormente citado, o bien de otra operación de endeudamiento en el mercado financiero.

Artículo 3

Los créditos que se conceden en los apartados b), c) y d) del artículo 1.°, serán financiados mediante la formalización de préstamos concertados en el mercado financiero por la cuantía de su dotación y en las condiciones vigentes en el mercado.

Artículo 4

Se faculta al Consejo de Gobierno para ampliar los créditos autorizados en el apartado a) del artículo 1.° o habilitar, en su caso, nuevos créditos siempre que se destinen a financiar las inversiones necesarias para la reparación de los daños causados por las inundaciones en la Región de Murcia el pasado mes de noviembre. La financiación de las ampliaciones o habilitaciones de crédito, previstas en el párrafo anterior, se realizará de la forma señalada en el artículo 2.° de esta Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 28 de junio de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

Consejería de Administración Pública e Interior

6235 ORDEN de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior relativa al recurso de reposición interpuesto por doña Francisca García Mira.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, el 15 de junio de 1988, relativa al recurso de reposición interpuesto por doña Francisca García Mira, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso de reposición interpuesto por doña Francisca García Mira, contra Orden de 31 de mayo de 1988, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 128, de 4 de junio de 1988) por la que se rectifican errores y omisiones advertidos en la Orden de 24 de mayo de 1988, en el que solicita se resuelva disponer la corrección del error producido al publicarse como vacante la plaza de Jefe de Sección de Planificación y Actividad Financiera, la Consejería de Administración Pública e Interior ha dictado Orden cuya disposición es del siguiente tenor literal:

"Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Francisca García Mira, y en consecuencia, proceder a declarar nula la Orden de 24 de mayo de 1988 en relación con la convocatoria de la plaza Jefe de Planificación y Actividad Financiera.

Cabe interponer contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

6236 ORDEN de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, el 15 de junio de 1988, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero, contra Orden de 24 de mayo de 1988, por la que se convocan para su provisión mediante los sistemas de concurso de méritos y libre designación distintos puestos de la Administración Regional, en el que solicita se resuelva disponer la corrección del error producido en dicha Orden al publicar como vacante la plaza de Jefe de la Sección de Ingresos, mediante el correspondiente anuncio de rectificación, ya que la referida plaza le fue adjudicada al que suscribe en virtud de concurso de méritos, la Consejería de Administración Pública e Interior, ha dictado Orden cuya disposición es del siguiente tenor literal:

"Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Montilla Guerrero, y en consecuencia, proceder a declarar nula la Orden de 24 de mayo de 1988 en relación con la convocatoria de la plaza Jefe de Sección de Ingresos".

Cabe interponer contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

6237 ORDEN de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ataz Rubio.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, el 15 de junio de 1988, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ataz Rubio, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ataz Rubio, contra Orden de 24 de mayo de 1988 (suplemento número 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 123, de 28 de mayo de 1988) por la que se convocan para su provisión mediante los sistemas de concurso de méritos y libre designación distintos puestos de la Administración Regional, en el que solicita se resuelva disponer la corrección del error producido en dicha Orden al publicar como vacante la plaza de Jefe de Sección de Transmisiones Patrimoniales, abierta a los Grupos A/A, cuando dicha plaza le fue adjudicada, por libre designación, por Orden de 13 de julio de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería ha dictado Orden cuya disposición es del siguiente tenor literal:

"Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Ataz Rubio, y en consecuencia, proceder a declarar nula la Orden de 24 de mayo de 1988 en relación con la convocatoria de la plaza Jefe de Sección de Transmisiones Patrimoniales".

Cabe interponer contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

6238 ORDEN de 22 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Orden dictada por la Consejería de Administración Pública e Interior, el 15 de junio de 1988, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet, contra Orden de 24 de mayo de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 123, de 28 de mayo de 1988), por la que se convocan para su provisión mediante los sistemas de concurso de méritos y libre designación distintos puestos de la Administración Regional, en el que solicita se resuelva disponer la corrección del error producido en dicha Orden al publicar como vacante la plaza de Jefe de la Sección de Pagos, mediante el correspondiente anuncio de rectificación, ya que la referida plaza le fue adjudicada al que suscribe en virtud de concurso de méritos, la Consejería de Administración Pública e Interior, ha dictado Orden cuya disposición es del siguiente tenor literal:

"Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Fontes Servet, y en consecuencia, proceder a declarar nula la Orden de 24 de mayo de 1988 en relación con la convocatoria de la plaza Jefe de Sección de Pagos".

Cabe interponer contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6385 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 200 KVA. y acometida aérea, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Dragados y Construcciones, S.A., con domicilio en Avda. La Libertad, s/n.

b) Lugar de la instalación: Lorca, C.N. 340, variante de Lorca.

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Servicio túnel en su boca sur.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en entronque Aéreo-Subterráneo y su final en C.T. 200 KVA. con una longitud de 36 ml. y tensión de suministro 20 KV., conductores RV3 (1 × 95) Al. Aisl. Seco.

El centro de transformación es tipo Prefabricado y relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 y potencia 200 KVA.

f) Presupuesto: 1.956.523 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del Proyecto: José Arroyo Nieto.

i) Expediente n.° A.T. 14.005.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6386 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 200 KVA. y entronque aéreo-subterráneo, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Dragados y Construcciones, S.A., con domicilio en Avda. La Libertad, s/n.

b) Lugar de la instalación: Lorca. C.N. 340, variante de Lorca.

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Servicio túnel en su boca norte.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en entronque Aéreo-Subterráneo y su final en C.T. 200 KVA. con una longitud de 36 ml. y tensión de suministro 20 KV., conductores RV3 (1 × 95) Al. Aisl. Seco.

El centro de transformación es tipo Prefabricado y relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 y potencia 200 KVA.

f) Presupuesto: 1.956.523 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del Proyecto: José Arroyo Nieto.

i) Expediente n.° A.T. 14.001.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6426 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. 53 metros, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Distribuidora Alicantina de Atos., con domicilio en Rosa de los Vientos, n.° 11 y 13, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial "La Polvorista".

c) Término municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Acometida M.T. subestación energía para B.T. almacén distribuidor de productos congelados.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo metálico L.A.M.T. de Hidrola existente en vial del Polígono, y su final en subestación energía Aldina, S.L., con una longitud de 53 metros y tensión de suministro 20.000 voltios, conductores unipolares, aislamiento seco XLPE aluminio de 95 mm^2 y apoyos subterránea.

f) Presupuesto: 457.257 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del Proyecto: Salvador España Expósito.

i) Expediente n.° A.T. 14.018.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

6429 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de 388 metros y C.T. de 75 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Joaquín López Conesa, con domicilio en Juan Pablo II, n.° 2. Balsicas.
b) Lugar de la instalación: "Los Cegarras", Balsicas.
c) Término municipal: Murcia.
d) Finalidad de la instalación: Riego localizado.
e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea H.E. y su final en C.T.I. peticionario con una longitud de 388 metros y tensión de suministro 20 KV. conductores LAC 28/2, aisladores Arvi 32 y E-1503 con apoyos metálicos tipo presilla.
El centro de transformación es tipo intemperie sobre poste y relación de transformación 11-20/0'230-0'398 V. y potencia 75 KVA.
f) Presupuesto: 1.358.600 pesetas.
g) Procedencia de los materiales: Nacional.
h) Técnico autor del Proyecto: Ginés Cegarra Sanmartín.
i) Expediente n.° A.T. 14.011.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6239 ANUNCIO de información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Puertos, con fecha 20 de abril de 1988 el Proyecto de: "Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 al 3,750", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en la Oficina de esta Dirección General sita en calle Calderón de la Barca, número 16-2.ª planta de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación, incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas.

Murcia, a 22 de junio de 1988.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Cecilio Hernández Rubira.**

6245 ANUNCIO de corrección.

Dirección General de Carreteras y Puertos

Habiendo sufrido modificación el presupuesto de las obras complementarias del de acondicionamiento de la carretera 36-F. P.K. 0,000 al 6.232. Tramo: Torre Pacheco-La Palma, cuyo anuncio previo apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 127 de fecha 3-6-88, en el que figuraba la cantidad de 24.007.507 pesetas, en vez de dicha cantidad, el presupuesto real es el de 24.770.427 pesetas.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero, **José Salvaldor Fuentes Zorita.**

6260 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación de la obra: Reparación del firme en la carretera 16-A.
Presupuesto: 15.000.000 de pesetas.
Clasificación: Grupo G, Subg. 6, Categ. d.

Denominación de la obra: Reparación del firme en la carretera 21-E.
Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.
Clasificación: Grupo G, Subg. 6, Categ. d.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de junio de 1988.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

6261 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Denominación del trabajo: Inventario de salinas del Mar Menor.
Presupuesto: 1.300.000 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación del trabajo: Estudio geotécnico de relleno del muelle adosado al dique exterior del Puerto de Mazarrón.
Presupuesto: 800.000 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Denominación del suministro: Adquisición de aparatos de aire acondicionado para oficinas del Servicio de Puertos en Cartagena.
Presupuesto: 2.632.000 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de junio de 1988.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6052

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, don José Julio Rodríguez Hernández.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Hiperlámpara, S.A. por débitos de 01. Descubierto total importantes 708.681 pesetas más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 888.418 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1988 la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 1 de junio de 1988, la subasta de bienes muebles con propiedad de Hiperlámpara, S.A., embargados por diligencia de fecha 16 de noviembre de 1987 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de agosto de 1988 a las 10 horas en calle Caridad, 13 de Cartagena, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Una máquina registradora marca OMRON RS7-20 nº de serie 2507812, un armario archivo metálico de 4 puertas, con departamento para archivadores y un aparato de aire acondicionado. Valor de tasación: 410.000 pesetas. Tipo de subasta: 410.000 pesetas.

Lote número 2. Una lámpara color bronce de 10 brazos con Ref.ª 4/120, 20 plafones de cristal, Ref.ª 2.253, 80 lámparas colgantes cristal Ref.ª 11/1, 26 plafones metálicos dorados Ref.ª 1.152, 18 lámparas de cristal italiano y roca de imperio y brazos, Ref.ª 620-402-814-140-141-12-38-106-632-19-32-29-11-13-18-701 y 702. Precios respectivos: 36.800, 46.750, 29.000, 48.000, 172.000, 28.000, 32.000, 19.000, 22.000, 31.800, 17.400, 16.800, 38.600, 46.750, 29.500, 41.200, 43.000 y 19.100, que hace un total las 18 de 717.700 pesetas. Valor de tasación: 1.236.100 pesetas. Tipo de subasta: 1.236.100 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Miguel Olivares Balsalobre y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Reina Victoria, 26 (Hiperlámpara, S.A.).

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias:

(1) Las cargas subsistentes, continuarán a cargo del rematante.

En Cartagena, a 15 de junio de 1988.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 6036

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Advertida la presunta infracción de la vigente legislación de Costas consistente en la instalación de un chiringuito metálico de 3,50 x 2,30 m² en el Paseo Marí timo de la playa del Rihuete, entre los mojones 387 y 388 del T.M. de Mazarrón, comprobado que dicha instalación no cuenta con la pertinente concesión o autorización administrativa, establecida en el art. 7 de la Ley de Costas, y por resultar desconocido el presunto infractor, se remite el presente anuncio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón para su exposición en el tablón de anuncios municipales, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Demarcación ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 del Reglamento de ejecución de la Ley de Costas, conceder un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que el que se considere interesado formule por escrito cuanto convenga a sus derechos, o proceda al levantamiento y retirada de la instalación referida, en cuyo caso deberá comunicarlo también por escrito a esta Demarcación (Avda. de La Fama, Edificio Línea, s/n, 1.ª planta, Murcia).

Si transcurrido dicho plazo no compareciese o no hubiese restituido el terreno ocupado a sus condiciones primitivas con retirada de restos fuera del dominio público, o si habiendo comparecido fuesen desestimadas sus alegaciones, esta Demarcación incoará el oportuno expediente de recuperación posesoria de oficio o/y sancionador en aplicación de la Ley sobre Protección de las Costas Españolas.

El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 6040

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expediente 51/88

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 23.5.88, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 16.6.88, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y .3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de julio de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 359)

Texto del convenio colectivo entre el Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura y su personal sujeto a legislación laboral

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.° Ambito de aplicación

El presente convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Instituto Municipal de Deportes de Molina de Segura y el personal sujeto a la legislación laboral afecto a los servicios del citado organismo.

Los trabajadores que se contraten por este Instituto en colaboración con el INEM se regirán por el presente convenio, excepto en lo referente a las retribuciones, que serán de aplicación las que se fijen en los convenios colectivos del sector de que se trate.

Artículo 2.° Ambito temporal

Este convenio entrará en vigor el día de su aprobación por el Instituto Municipal de Deportes, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1988. Su duración será de un año, y si ninguna de las partes lo denunciará con dos meses de antelación a su vencimiento, se prorrogará de año en año.

Artículo 3.° Unidad normativa

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal del Instituto y evitar la pluralidad de adscripción reglamentaria, aplicando así el principio de la unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas:

1. El presente convenio será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el artículo 1.°, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros convenios especiales del sector, con la excepción establecida en el párrafo segundo de dicho artículo.

2. En todo lo no previsto por el presente convenio, regirán subsidiariamente el Estatuto de los Trabajadores, las Leyes y Disposiciones Laborales de carácter general para todas las actividades, así como las normas nacionales de trabajo para las actividades no reglamentadas.

CAPITULO II
PLANTILLA Y ESCALAFONES

Artículo 4.° Plantilla y Escalafones

El Instituto publicará anualmente, antes de la primera quincena del mes de febrero, en el tablón de anuncios, la relación de la plantilla, así como del escalafón de personal y las modificaciones de los mismos si las hubiera habido. Contra esa relación podrá reclamarse en el plazo de 30 días desde su publicación. Sobre estas reclamaciones habrá de emitirse preceptivamente un informe por parte de los delegados de personal.

Artículo 5.° Categorías profesionales

Para la aplicación del presente convenio se han tenido en cuenta las siguientes categorías y escalafones:

Escalafón A: Director Técnico.

Escalafón B: Administrativo, Encargado Jefe de Instalaciones.

Escalafón C: Auxiliar Administrativo, Técnico Deportivo y Oficial.

Escalafón D: Subalterno, Peón Especialista y Limpiadora.

Artículo 6.° Funciones de los distintos puestos de trabajo

1. Director Técnico: Coordinará la labor de los Técnicos Deportivos, así como actividades de tipo docente. Se requerirá estar en posesión del título de licenciado del INEF.

2. Administrativo: Realizará tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración con la gerencia del Instituto, así como la coordinación de todo proceso administrativo necesario.

3. Encargado Jefe de Instalaciones: Coordinará todo lo referente al mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas, teniendo a su cargo al personal de mantenimiento y de oficios. Será de su responsabilidad el perfecto estado y equipamiento de las instalaciones.

4. Auxiliar administrativo: Realizará tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas de oficina, archivo de documentos y otros similares.

5. Técnico deportivo: Realizará tareas docentes referidas a educación física-deportiva y de dirección de equipos. Estará adscrito a los programas que cada curso realice el I.M.D.

6. Oficial: Realizará tareas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas que requieran una especialización, colaborando con el equipo de mantenimiento.

7. Subalterno: Realizará tareas de vigilancia y custodia de instalaciones deportivas (custodia interior), así como misiones de ordenanza, portero u otras análogas. Circunstancialmente colaborará con el personal de mantenimiento.

8. Peón especialista: Realizará tareas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas que no requieran de una cualificación determinada, colaborando con el equipo de mantenimiento.

9. Limpiadora: Realizará las tareas de limpieza de las instalaciones.

Artículo 7.° Traslados

En los traslados de los trabajadores a cometidos distintos a los cuales esté adscrito en organigrama del cuadro laboral que pudiera plantear el Instituto, se consultará a los delegados de personal y al propio trabajador. Cuando se dé el cambio o traslado, el trabajador no sufrirá merma alguna en la situación que pudiera tener consolidada, respetándose todos los derechos legales.

Artículo 8.° Cobertura de puestos de superior categoría

Las vacantes que se pudieran producir serán ofrecidas en primera instancia a promoción interna de los trabajadores pertenecientes a la plantilla. La convocatoria se comunicará a los delegados de personal y a todos los trabajadores de la plantilla que estén en el escalafón inferior.

La cobertura del puesto se llevará a cabo mediante concurso examen que dirigirá un tribunal que nombrará la Junta Rectora y en la que habrá un miembro designado por la representación de los trabajadores.

En la resolución del concurso para la adjudicación de plazas superiores, será mérito cualificado el ostentar categoría inmediatamente inferior a la vacante a cubrir, y dentro de dicha categoría o escalafón, pertenecer al mismo servicio de la indicada vacante. Las pruebas serán teóricas y prácticas y adecuadas a las peculiaridades de la vacante a cubrir. Los casos de igualdad serán resueltos siempre a favor del trabajador que cuenta con más tiempo de servicio en el Instituto.

Artículo 9.° Consolidación de categoría superior

1. No obstante lo establecido en el artículo anterior, los trabajadores que en consideración a las funciones reales que vienen desempeñando, tienen reconocida en la fecha de la convocatoria una categoría superior a la del puesto que ocupan en la plantilla, tendrán preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca de categoría superior en el cuadro de sus servicios.

2. En caso de que por algún trabajador se desarrollen ocasionalmente funciones de superior categoría, se le reconocerán las retribuciones de dicha categoría durante el tiempo que las desempeñe, no pudiendo ser este período superior a cinco meses.

CAPITULO III
TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 10.° Jornada y horarios

1. Jornada: La jornada laboral será de 37 horas y 30 minutos semanales, prestadas de lunes a viernes para todo el personal. Se considerarán dobles las horas de sábados, domingos y festivos. El horario de verano quedará reducido 1 hora diaria, desde el día 1 de junio hasta 31 de agosto, ambos inclusive.

2. Horarios:

a) Personal administrativo. Administrativos, Auxiliares Administrativos: 7 horas 30 minutos, de lunes a viernes, en jornada intensiva.

b) Personal docente: Técnicos Deportivos: Realizarán como máximo 30 horas lectivas a la semana, disponiendo de las restantes para tareas de coordinación, preparación de materias, etc. La distribución de las 30 horas lectivas se hará de acuerdo a la programación de atención a los centros escolares. Se contemplará como tiempo de trabajo los intervalos inferiores a 1 hora entre clase y clase.

c) Personal de oficio: según anexo.

Se establece un descanso de 30 minutos.

Como norma general la jornada será continuada. En aquellas actividades en que sea preciso, la jornada será partida acordándose la forma con la representación de los trabajadores.

Artículo 11.° Jornada extraordinaria

Se considerará hora extraordinaria la que exceda de 37 horas y 30 minutos semanales.

Se compensarán los excesos de jornada realizados por tiempo libre en la proporción del 200%, es decir, por cada hora extraordinaria realizan se librarán dos horas.

Artículo 12.° Vacaciones

El período de vacaciones anuales retribuidas será de treinta y un días naturales. La retribución de las vacaciones será equivalente a una mensualidad completa. Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico.

Las vacaciones se disfrutarán en dos períodos de tiempo, según se detalla a continuación: 16 días a disfrutar durante los meses de julio y agosto y 15 días que se disfrutarán fuera de los meses mencionados, de acuerdo con la programación del Instituto y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Se programará por el Instituto y los delegados de personal antes del 30 de abril la distribución de los turnos, atendiendo a las necesidades de cada servicio y a las peticiones de los trabajadores que irán rotando anualmente en el disfrute de sus vacaciones.

Artículo 13.° Licencias

El trabajador incluido en el artículo 1.° de este convenio podrá solicitar licencias no retribuidas por un plazo no inferior a quince días ni superior a tres meses. Dichas licencias le serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, siempre que lo permitan las necesidades del Servicio. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de seis meses cada dos años.

Se entenderán como licencias retribuidas las siguientes:

a) Por matrimonio, 15 días.

b) Por nacimiento de un hijo, 3 días.

c) Por enfermedad grave o muerte de un familiar de primer grado de consanguinidad, 3 días si es dentro del término municipal y 5 si es fuera.

d) Por enfermedad grave o muerte de un familiar de segundo grado de consanguinidad, 1 día si es dentro del término municipal y 2 si es fuera.

e) Por traslado de domicilio, 1 día.

f) Por el tiempo necesario para celebración o asistencia de exámenes o pruebas de aptitud.

g) Por el tiempo necesario para consulta médica.

h) Los trabajadores con un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora diaria de reducción de jornada, que se podrá fraccionar en dos periodos de treinta minutos. Este derecho podrá ser ejercido por el trabajador siempre que demuestre que no es utilizado por la madre al mismo tiempo.

i) Seis días al año por asuntos propios, que no podrán tomarse unidos a vacaciones.

j) Los días 6, 24 y 31 de diciembre serán festivos.

Se concederán licencias por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, siendo no retribuidas.

Artículo 14.° Excedencias

Los trabajadores tendrán derecho a la excedencia con reserva del puesto de trabajo, en los siguientes casos:

a) Cumplimiento del servicio militar o servicio social sustitutorio, con obligación de incorporarse al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación.

b) Ejercicio de cargo público, con dedicación exclusiva. El reintegro deberá realizarse dentro del mes siguiente al cese en el cargo.

c) Privación de libertad.

En todos estos supuestos computará como antigüedad el tiempo de excedencia.

1. Excedencia voluntaria: Podrá ser solicitada por los trabajadores que cuentan con un año de antigüedad al menos. No podrá ser inferior a un año ni superior a cinco. Al finalizar este período de tiempo se incorporará al puesto que desempeñaba o al que se hubiere reconvertido, en cuanto existan vacantes.

CAPITULO IV
CONDICIONES SOCIALES

Artículo 15.° Formación Profesional

El Instituto Municipal de Deportes se compromete a realizar conciertos con organismos oficiales a fin de cubrir la formación profesional necesaria para el reciclaje de los trabajadores de la plantilla.

La asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento será sufragada por el Instituto y se llevará a cabo dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 16.° Vestuario

Para el personal de servicios:

1 pantalón de verano y 1 pantalón de invierno.

1 camisa de verano y 1 camisa de invierno.

1 cazadora.

1 par de zapatillas.

Para el personal técnico o docente:

2 chandals.

1 par de zapatillas.

Si se demuestra la rotura o deterioro de cualquier prenda de trabajo durante la prestación del servicio ésta será repuesta por el Instituto.

Artículo 17.° Complementos en caso de accidente

El Instituto contratará en favor de todos los trabajadores afectos a este convenio una póliza de seguro con las siguientes prestaciones:

— Por invalidez: 500.000 pesetas.

— Por muerte: 1.000.000 pesetas.

— Muerte en accidente de circulación o en servicio: 1.500.000 pesetas.

La entidad asegurardora facilitará copia individualizada de la póliza.

Artículo 18.° Jubilación

Se establece una gratificación por jubilación voluntaria, por una sola vez, a los trabajadores que, con más de nueve meses de antigüedad, la soliciten y les serán concedidas en base a los siguientes valores económicos:

60 años: 400.000 pesetas; 61 años: 300.000 pesetas; 62 años: 250.000 pesetas; 63 años: 200.000 pesetas; 64 años: 100.000 pesetas.

Artículo 19.° Anticipos reintegrables

Se tendrá derecho al anticipo de dos mensualidades completas, que se devolverán en el período de 14 meses, mediante descuento en nómina de la parte proporcional.

Artículo 20.° Revisión médica

El Instituto se compromete a realizar una revisión médica anual a los trabajadores afectos a este convenio.

Artículo 21.° Despido improcedente

Cualquier despido que sea declarado improcedente o nulo por la autoridad laboral obliga a la readmisión del trabajador, si este no opta voluntariamente por la indemnización.

Artículo 22.° Ayudas por hijos minusválidos

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalidez recogidos en el Real Decreto 2.741/74 y 147/80, así como casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

b) Para acceder a estas ayudas será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por Organismo Oficial Competente.

c) Las cuantías máximas de estas ayudas serán las siguientes:

— Casos recogidos en R.D. 2.741/74 y 147/80, hasta 8.000 pesetas.

— Otros casos, hasta 10.000 pesetas.

En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión Paritaria fijará la cuantía total a percibir por el solicitante, siendo parte de esta ayuda a cargo de los organismos públicos correspondientes y el resto a cargo del Instituto.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto, salvo las otorgadas por los organismos públicos citados en el apartado anterior, por lo cual en la solicitud se hará constar tal circunstancia.

2. Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio

a) El Instituto completará en su caso, las ayudas que por estos conceptos otorguen los organismos públicos correspondientes hasta su equiparación con las que perciban los funcionarios municipales con cargo a la Municipal.

b) Para el reconocimiento de estas será necesario llevar prestando servicio al menos un año.

CAPITULO V
CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 23. Retribuciones

Compone el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador, como consecuencia de su relación laboral con el Instituto.

Artículo 24.° Salario base

Se prevé la homologación salarial a las retribuciones de puestos de trabajo equivalentes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Molina de Segura, en un plazo máximo de tres años.

Las retribuciones para el año 1988 serán las siguientes:

Categoría	Mes	Año
Encargado General	98.401	1.377.614
Técnico Deportivo, contratado fijo	89.307	1.250.298
Auxiliar administrativo	89.307	1.250.298
Oficial	86.869	1.216.166
Técnico Deportivo, contratado temporal	82.295	1.152.130
Peón Jardinero	83.538	1.169.532
Peón	82.126	1.149.764
Limpiadora	78.995	1.105.930
Subalterno	60.478	846.692
Socorrista	66.886	936.404

En caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E., registrase al 30 de septiembre de 1988 un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1987, superior al 3%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1988 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los asuntos pactados para 1988.

Artículo 25.°

El Instituto abonará a sus trabajadores el 100% del salario en caso de incapacidad laboral transitoria.

Artículo 26.° Antigüedad

Se establece el valor del trienio en 2.603 pesetas cada uno, para todas las categorías profesionales, al que se aplicará la cláusula de revisión salarial.

Artículo 27.° Pagas extraordinarias

El personal percibirá dos pagas extraordinarias en junio y navidad, cada una de ellas en la cuantía de una mensualidad de salario base más antigüedad. El trabajador en baja por I.L.T. percibirá la totalidad de dichas pagas.

El personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar, o, en su caso, prestación sustitutoria, por íntegras las dos pagas extraordinarias.

Artículo 28.° Complementos salariales por peligrosidad, penosidad, toxicidad y nocturnidad

En la aplicación de los indicados complementos se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral Vigente.

Artículo 29.° Desplazamientos

Los desplazamientos del trabajador con ocasión de la realización del servicio, se realizarán, en la medida de lo posible, en vehículos de propiedad del Instituto, y en caso contrario o de utilización de vehículo particular se abonará una compensación económica de 20 pesetas/kilómetro para coche y 16 pesetas/kilómetro para motocicleta o ciclomotor revisándose la cuantía de estas prestaciones de forma anual.

CAPITULO VI
DERECHOS SINDICALES

Artículo 30. Secciones sindicales

Se podrán construir secciones sindicales al amparo de lo establecido en la LOLS.

CAPITULO VII
REGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES

Artículo 31.º

Se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente. En todo caso, todo proceso sancionador deberá establecerse mediante expediente contradictorio, con audiencia a la representación laboral.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación de este Convenio, que estará integrada por 1 representante de los trabajadores y otro de la parte económica.

2. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la interpretación, aplicación del articulado de este convenio, la vigilancia y cumplimiento de lo pactado, la denuncia de este convenio y todo el sin perjuicio de las facultades que correspondan a la jurisdicción laboral.

3. Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser ajeno a la empresa y podrá ser designado libremente por cada una de ellas, los cuales tendrán voz pero no voto.

Molina de Segura, a 23 de mayo de 1988.

ANEXO I

El Instituto Municipal de Deportes se compromete a incluir en su oferta de empleo de este año 1988 los puestos de trabajo de tres Técnicos Deportivos a cubrir con contratos indefinidos.

Número 6060

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

ANUNCIO

Asociado de depósito de estatutos del servicio de mediación, arbitraje y conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77 y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 9 horas del día 22 de junio de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Radio-Taxis La Manga" Exp. número 30/536, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Territorial, la Comarca de los Municipios limítrofes con La Manga del Mar Menor, y Profesional; los empresarios de taxis que ejercen en La Manga del Mar Menor.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: don Jesús Romero Ortiz y don Juan A. Romero Ortiz, vecinos de La Manga y don Juan Marcos Díaz, vecino de La Aljorra.

(D.G. 362)

Número 6051

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, don José Julio Rodríguez Hernández.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Desarrollo Técnicos Lambda, S.A. por débitos de descubierto total y cuota patronal importantes 949.243 pesetas más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.239.089 pesetas, se ha dictado con fecha la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 20 de junio de 1988, la subasta de bienes muebles con propiedad de Desarrollos Técnicos Lambda, S.A., embargados por diligencia de fecha 25 de enero de 1988 y 24 de mayo de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de agosto de 1988 a las 10 horas en U.R.E. de Cartagena, sito en calle Caridad, 13, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

1. Lote número 1 Una furgoneta marca Seat-127, matrícula MU-4161-O. Valor de tasación: 250.000 pesetas. Tipo de subasta: 250.000 pesetas.

Lote número 2. Dos mostradores de cristales de 2 metros cada uno, una vitrina de aluminio, y un depacho completo, una mesa y ocho sillas, y un ordenador marca Bondwel 36x5. Valor de tasación: 480.000 pesetas. Tipo de subasta: 480.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en las Oficinas de la U.R.E. sitas en calle Caridad, 13, Cartagena.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias:

(1) Las cargas subsistentes, continuarán a cargo del rematante.

En Cartagena, a 20 de junio de 1988.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6206

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en expediente número 58/87 Ejecutoria número 58/88, a instancia de María del Carmen Alvarez García y otras, contra las empresas Limitec, S.A., de Palma de Mallorca y Limpiezas Cánovas, S.A. de Murcia, se notifica a las empresas demandadas la siguiente providencia:

Providencia Magistrado, Sr. López. En Jerez de la Frontera, a 24 de mayo de 1988.

Dada cuenta del anterior escrito y autos de su razón, únase a los mismos, se tiene por solicitada la ejecución; regístrese entre las de su clase y procédase sin necesidad de previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de las empresas demandadas, conforme determina el art. 200 y siguiente de la Ley de procedimiento laboral y 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, guardándose en la traba el orden y limitaciones que señalan los artículos 1.447 y 1.449 del mismo cuerpo legal, para responder de un principal de ciento ochenta y cuatro mil novecientas setenta y dos pesetas.

Sirviendo este proveído de mandamiento judicial en forma, para el Agente Judicial de esta Magistratura, asistido del Sr. Secretario u Oficial habilitado al efecto, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Con apercibimiento expreso al demandado que en caso de incumplimiento del presente, los gastos judiciales que se causen le serán recabados a su costa, concediéndose un plazo de tres audiencias desde la recepción para el pago, siguiendo en caso contrario la vía de apremio.

De ser negativo el embargo dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el art. 204 de la Ley de procedimiento laboral por término de treinta días.

Notifíquese este proveído, contra el que cabe recurso de reposición, de conformidad con la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación de requerimiento de pago y para que inserte en «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», expido el presente en Jerez de la Frontera a 20 de junio de 1988.—El Secretario de la Magistratura.

Número 6208

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, signados al número 13/88 instados por don Carmelo Teruel Caravaca contra Empresa Prodiecu, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia, a 8 de junio de 1988.

El Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo, titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto, los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Carmelo Caravaca Teruel y de otra como demandado empresa Prodiecu, S.A., en acción sobre salarios.

Hechos:...

Razonamientos jurídicos:...

Dispongo:

Acuerdo el archivo de la demanda formulada por don Carmelo Teruel Caravaca frente a empresa Prodiecu, S.A. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Empresa Prodiecu, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación por medio de edicto, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 23 de junio de 1988.—El Magistrado de Trabajo.

Número 6220

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 3.115/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia, a 23 de junio de 1988. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 18 de octubre de 1988, y horas de la 9,40, para cuyo día y horas serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de Citación a Juicio al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a Encarnación Carrillo Javaloy y José Navarro Navarro, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 23 de junio de 1988. El Secretario.—José Abenza Lerma. Visto bueno, el Juez de Distrito Cuatro.

Número 6044

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.040/87 instados por don Pedro López Angulo contra INSALUD, Antonio Lajarín Sánchez, Diego Liza Cánovas, Francisco Aguilar Robles y José Jodar García, en acción sobre derecho a contrato, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pedro López Angulo y de otra y como demandados INSALUD, Antonio Lajarín Sánchez, Diego Liza Cánovas, Francisco Aguilar Robles y José Jodar García, en acción sobre derecho a contrato.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de derecho:...

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por don Pedro López Angulo, frente a INSALUD, don Antonio Lajarín Sánchez, y don Francisco Aguilar Robles, debo absolver y absuelvo a todos los aludidos demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, Diego Liza Canovas, Francisco Aguilar Robles y José Jodar García, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a once de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 6073

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don José Juan Cano Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia el 26 de mayo 1988 y relativo a la supuesta aprobación de los presupuestos generales del ayuntamiento para el ejercicio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 381 de 1988.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6072

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación 1.097 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acta 589/86, de fecha 28 de febrero 1986, por la que se practicó liquidación de cuotas del Régimen de la Seguridad Social, por entender que don Antonio Boix Colominola había sido trabajador de la S.A.T. y contra el acta de infración en AIS-1.440/86 de fecha 28 de febrero de 1986, derivada de la antes citada liquidación, y contra la resolución sancionadora de fecha 4 de diciembre 1986, confirmatoria de la anterior acta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 383 de 1988.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6074

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Juan Antonio Sosa García, se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa (Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército) desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra, no accediendo a la solicitud de ingreso en la escala auxiliar del Ejército de Tierra, y ascenso al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 385 de 1988.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6071

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José Manuel Carrillo Poveda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 9 de mayo de 1988, desestimando el recurso de reposición contra el acto de aplicación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de enero de 1987 por el que se le excluye de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y se le incluye en el Régimen General de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 377 de 1988.

Dado en Murcia a uno de junio de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6075

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de María Antonia Morazo Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución 8-9-87, colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, siendo demandado Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 406 de 1988.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6076

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Murcia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, sobre Impugnación Resolución por tasa por licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 408 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6077

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Fermín Torralba Hernández se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Comunidad Autónoma de Murcia, por impugnaciones resoluciones contra la solicitud de Concesión directa de explotaciones de recursos minerales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 410 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6078

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José Mateos Díez Roncero, en nombre y representación de don Francisco Pina Pina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, sobre impugnación de resoluciones del Impuesto de Solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 409 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1988. El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6079

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Ana María Pardo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de fecha 22 de abril de 1988, denegando a la recurrente el coeficiente 1,9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 361 de 1988.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6080

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por la Letrada doña Teresa Fernández González, en nombre y representación de doña Ana González Tovar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto de la Dirección Provincial de Ministerio de Educación y Ciencia adjudicando una plaza de Profesor contratado, en la asignatura de Practicas Agrarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 363 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6141

DISTRITO ALCOY

EDICTO

Doña María Teresa García Quesada, Juez de Distrito de Alcoy (Alicante).

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen juicio de faltas número 1.254-87, sobre lesiones atropello, contra Luis Alberto Farias, actualmente en ignorado paradero por medio del presente se cita a Luis Alberto Farias para el próximo día cuatro de noviembre-88 y hora de las diez para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Alcoy para asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación en forma al denunciado Luis Alberto Farias, expido el presente en Alcoy a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. María Teresa García Quesada.—La Secretaria.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6381

CIEZA

EDICTO

Por don José Juan Coloma Ramos, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de "Elaboración y venta de helados", con emplazamiento en calle Angostos, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, a 20 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6382

CIEZA

EDICTO

Por doña Francisca Ruiz Lucas, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de "envasado de jamones al vacío", con emplazamiento en calle Federico García Lorca, 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, a 13 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6383

CIEZA

ANUNCIO

Estando vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento las siguientes plazas:

— 1 Gestor de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

— 1 Arquitecto (Jefe del Negociado de Urbanismo).

Y siendo propósito de la Corporación, cubrir dichas vacantes interinamente de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1984, se hace público que las personas interesadas pueden enviar a este Ayuntamiento sus solicitudes, conforme a las siguientes normas:

a) Plazo de Presentación: Quince días naturales a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Lugar de presentación: En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, o en la forma indicada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Deberán acompañar: "Curriculum Vitae", con indicación de los trabajos similares prestados, preferentemente a la Administración Local, y cuantos antecedentes sirvan para concretar sus méritos y capacidad para el puesto por el que opten.

d) Otros datos a aportar: edad, domicilio a efectos de notificaciones y estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.° Grado o equivalente, para la plaza de "Gestor de la Oficina Municipal de Información al Consumidor; y de Arquitecto Superior para la plaza de "Arquitecto (jefe del Negociado de Urbanismo)", no padecer enfermedad ni defecto físico que la imposibilite el ejercicio del cargo y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del cargo y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cieza, a 24 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6384

CIEZA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 1988, acordó aprobar inicialmente la Subdivisión de la Unidad de Actuación número 2 de El Llano del Beal, solicitada por don Diego Fructuoso Celdrán.

Dicho expediente queda expuesto en la Sección de Urbanismo (edif. La Milagrosa 2.ª Planta), durante un plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, a 7 de julio de 1988.—El Alcalde, José Láiz Vivo.

Número 6271

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Aldina, S.L., representada por don Bernardo Bello Vanalocha, se ha solicitado licencia municipal para almacén distribuidor de productos ultracongelados con emplazamiento en el Polígono La Polvorista M.D. junto a Serplasa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 20 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6176

JUMILLA

Primero. Es objeto de este concurso la concesión del uso privativo de locales para la venta de artículos al por menor, en el Mercado de Abastos, de propiedad municipal, sito en Avda. de Levante, integrados en los locales 1 a 10, 24, 25 y 27 a 34, ambos inclusive, de acuerdo con los tipos de licitación que para cada uno de ellos figura en el Pliego de Condiciones y para el destino que igualmente se especifica en dicho documento.

Segundo. La duración de la concesión, será de quince años, contado a partir de la adjudicación definitiva.

Tercero. En la Secretaría del Ayuntamiento está de manifiesto el expediente administrativo a disposición de los interesados.

Cuarto. La fianza provisional para optar a la subasta será de 5.000 pesetas, y de 10.000 pesetas, la definitiva.

Quinto. Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días siguientes al de esta inserción, de acuerdo con el modelo al final inserto, adjuntando a dicha proposición, declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, así como resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional optando al concurso. Las horas de presentación de las proposiciones serán de 9 a 14 de los días hábiles, entendiéndose prorrogada al primer día hábil siguiente, si el último día del plazo fuese sábado. La apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil al de la terminación del plazo anterior, con la misma prevención en el caso de que la apertura procediese en sábado, lo que se realizará en el Salón de Actos a las 12 horas.

Jumilla, a 7 de junio de 1988.—El Alcalde, Dionisio González Otazo.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., de... años, con D.N.I. número... en nombre propio, (o en representación de...), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», correspondiente al día..., anunciando el concurso para concesión de puestos de venta al por menor en el Mercado de Abastos, opta por la adjudicación del puesto número..., destinado a la venta de..., ofreciendo por la adjudicación la cantidad de... pesetas.

Asimismo hace constar que conoce el pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento y lo acepta íntegramente, y manifiesta no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para optar a este concurso.

Jumilla.

Número 6199

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco de la Dueña Ruiz, licencia para instalación por traspaso de bar restaurante churrería en Urbanización Cala Flores de Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, julio de 1987.—El Alcalde.

Número 6202

MURCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta oficina contra los deudores que se indican seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a los siguientes deudores:

— Visomur, S.A., Gran Vía José Antonio, 17, Murcia.

— Pedro de Pedro Serrano, pasos de Santiago, 1.º E.

— Eduardo Cánovas González, Ctra. El Palmar a Mazarrón, El Palmar.

— Juan Serrano Pina, Camino Viejo Monteagudo, 23, Murcia.

— Pedro Marín Alcaraz, La Unión, San José de la Vega, Tiñosa.

— Francisco López López, Floridablanca, 45, Murcia.

— José Antonio Ruiz Madrid, Mar Mediterráneo, 5, Santa Cruz.

Cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Recaudación a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente a que aparezca su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los locales de esta Recaudación, calle Vinadel, 15, anexo, a las 10,00 horas y obsérvese en su trámite de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que las fincas, su lugar de situación, su cabida, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipos de subasta en la licitación responden al siguiente detalle:

Número 1. Deudor: Visomur, S.A., domicilio en Avda. José Antonio, 17 de Murcia.

Inmueble objeto de la enajenación:

Urbana: Seis. Un apartamento de tipo B, en la planta segunda, del edificio sito en Murcia, calle Victorio, marcado con el número treinta y ocho de policía, con salida directa a la calle Victorio, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de treinta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 110, sección 2.ª, folio 102, finca número 10.177.

Valor de la tasación: 1.073.600 pesetas sin cargas.

Número 2. Deudor: Pedro de Pedro Serrano, casado con doña Josefa Nicolás Amante, con domicilio en calle Pasos de Santiago, 1.º E.

Inmueble objeto de la enajenación:

Urbana: Sótano destinado a garaje, en término de Murcia, calle prolongación Jaime I el Conquistador, s/n. Tiene una superficie construida aproximadamente de 2.351 metros cuadrados. Titular sólo en cuanto a 2/160 avas partes indivisas de esta finca.

Inscrita en el libro 76, folio 46, finca 5.454.

Valor de la tasación: 311.612 pesetas.

Cargas:

Embargo a favor de Hierros de Murcia, S.A.: 541.444 pesetas.

Embargo a favor de M. Franco e Hijos: 433.848 pesetas.

Embargo a favor de Antonio Férez Cascales: 160.684 pesetas.

Embargo a favor de la Compañía Auxiliar de Bombeo de Hormigón: 400.825 pesetas.

Total de las cargas: 1.536.801 pesetas.

Tipo de Subasta: Importe de los débitos: 683.840 pesetas.

Número 3. Deudor: Eduardo Cánovas González, casado con doña Isabel García Pérez, con domicilio en Ctra. El Palmar a Mazarrón, El Palmar, Murcia.

Inmueble objeto de la enajenación:

Urbana: en término de Murcia, partido de El Palmar, trozo de tierra sobre el que se ha construido una nave industrial, que linda, frente y en una longitud de unos 28 metros con calle o carril perpendicular a la carretera con dirección a Mazarrón, derecha según se entra, con propiedad de Antonio Callejas Fortea, S.L., actualmente, en parte, con otro terreno, y en parte con otra calle o camino perpendicular también en la carretera con dirección a Mazarrón, e izquierda, también según se entra, en parte con Beneti, S.A., y en menor proporción con propiedad de Hidroeléctrica Española, S.A., destinada presumiblemente a transformar o similar.

Valor de la tasación: 9.450.000 pesetas.

Se hace la advertencia expresa de que la finca anteriormente descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que su inscripción deberá hacerse de acuerdo con los trámites regulados en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y artículo 298 de su Reglamento.

Número 4. Deudor: Juan Serrano Pina, con domicilio en Camino Viejo de Monteagudo, 21, Santiago y Zaraiche, Murcia.

Inmueble objeto de la enajenación:

Rústica: En el partido de Monteagudo, término municipal de Murcia, un trozo de tierra que tiene una superficie de 22 áreas, 36 centiáreas, que linda: Norte, tierras de Juan Serrano Alarcón, brazal de aguas muertas por medio, Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega que se reserva el vendedor, este las de Antonio Fernández Jiménez y Mariano Ruiz Fernández brazal por medio y oeste las de Antonio Espin Fernández.

Valor de la tasación: 705.000 pesetas.

Cargas: Embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social: 35.111.733 pesetas.

Tipo de subasta: Importe de los débitos: 2.467.039 pesetas.

Número 5. Deudor: Pedro Marín Alcaraz, casado con doña Dolores Navarro Marín, domicilio en Tiñosa, San José de la Vega, La Unión. Inmueble objeto de la enajenación:

Urbana: Nave taller de 351 m² situada en término de Murcia, partido de Beniaján en la calle llamada San Ginés. Linda frente con calle de su situación, derecha según se entra con propiedad de doña Dolores Clemente Vera, izquierda según se entra con propiedad de don José Cánovas Sánchez con pasillo por medio y fondo con la calle llamada La Unión.

Valor de la tasación: 2.110.000 pesetas.

Se hace la advertencia expresa que la finca anteriormente descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que su inscripción deberá hacerse de acuerdo con los trámites regulados en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y artículo 298 de su reglamento.

Número 6. Deudor: Francisco López López, casado con doña Encarnación López Mateos, con domicilio en Calle Floridablanca 45 de Murcia.

Inmueble objeto de la enajenación:

Finca urbana: Piso número dos: Piso primero de la casa de Murcia, calle de Francisco López, número siete, en el barrio de Santiago el Mayor, partido de San Benito, y con una superficie de cuarenta y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados, distribuido en diversas dependencias. Inscrita al libro 44 de la sección 8.ª, al folio 243, finca 3.749.

Valor de la tasación: 750.000 pesetas. Sin cargas.

Número 7. Deudor: José Antonio Ruiz Madrid, casado con doña Concepción Sánchez Peñalver, con domicilio en calle Mar Mediterráneo, 5, Santa Cruz, Murcia.

Inmueble objeto de la enajenación:

Edificio de dos plantas, bajo de 123 metros cuadrados y planta vivienda de 125 metros cuadrados, situado en término de Murcia, partido de Santa Cruz, en la calle llamada Mar Mediterráneo, linda: frente con calle de su situación, derecha según se entra con propiedad de don Pedro Luis Albero Rodríguez e izquierda según se entra con propiedad de don Ginés Muñoz García y fondo con huerto de don Francisco Serrano García.

Valor de la tasación: 4.645.000 pesetas.

Se hace la advertencia expresa de que la finca anteriormente descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que su inscripción deberá hacerse de acuerdo con los trámites regulados en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y artículo 298 de su Reglamento.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75% del que sirvió en la primera. A continuación y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.° Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7.° Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8.° Que los rematantes de los bienes citados y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por lo medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9.° Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 24 de junio de 1988.—El Recaudador.

Número 6203

MURCIA

Anuncio de subasta pública

El Recaudador de impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen por esta Zona contra los deudores por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: "Autorizada la subasta de bienes embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los locales de esta Recaudación sita en calle Vinadel, 11 de Murcia, a las 10 horas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80 y 81 de su instrucción. Notifíquese esta providencia a los deudores. Murcia, 27 de junio de 1988.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen en licitar lo siguiente:

1.° Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente y los precios de venta son, en primera subasta, las 2/3 partes del valor de tasación; en segunda subasta, que se celebrará en el mismo acto, el 50% del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, al 1/3 del tipo fijado para la subasta en primera licitación.

Número 1. Deudor-Depositario don Francisco Alburquerque Hernández con domicilio en calle Sierra Gredos, 7, 3° A de Murcia. Matrícula MU-1694-X. Marca Volkswagen Passat. Valor de Tasación: 900.000 pesetas.

Número 2. Deudor-Depositario don Manuel Almagro Sánchez con domicilio en Ctra. Palmar, 22, de Aljucer (Murcia). Matrícula MU-5309-X. Marca Volkswagen Passat. Valor de tasación: 900.000 pesetas.

Número 3. Deudor-Depositario doña María Ballester Paredes con domicilio en calle Malasaña, 19 de La Alberca (Murcia). Matrícula MU-7667-X. Marca Seat Málaga. Valor de tasación: 950.000 pesetas.

Número 4. Deudor-Depositario don Francisco Balsalobre Alcaraz con domicilio en Las Casas, s/n de Sangonera la Verde (Murcia). Matrícula MU-7636-Z. Marca Renault 4 Furgoneta. Valor de tasación: 400.000 pesetas.

Número 5. Deudor-Depositario don Antonio Buendía Franco con domicilio en calle Los Carros, 26, de Sangonera la Seca (Murcia). Matrícula MU-7614-X. Marca Peugeot 205. Valor de tasación: 850.000 pesetas.

Número 6. Deudor-Depositario don Antonio Cuenca Muñoz con domicilio en calle José Acero de Casillas (Murcia). Matrícula MU-7534-Z. Marca Renault 9 GTD. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Número 7. Deudor-Depositario Dico S.C.L. con domicilio en calle González Valentín, 8 de Llano de Brujas (Murcia). Matrícula MU-5668-V. Marca Ebro L80-2F camión furgón. Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Número 8. Deudor-Depositario don Rafael Escudero Andújar con domicilio en Carril de la Torre de Puente Tocinos (Murcia). Matrícula MU-2933-AB. Marca Mercedes 280 E. Valor de tasación: 3.800.000 pesetas.

Número 9. Deudor-Depositario doña Remedios Galindo Saura con domicilio en calle Mayor, 95, de Puente Tocinos (Murcia). Matrícula MU-0433-W. Marca Opel Corsa. Valor de tasación: 650.000 pesetas.

Número 10. Deudor-Depositario don Antonio Gálvez Noguera con domicilio en Portada de los Gálvez, 13 de Era Alta (Murcia). Matrícula MU-5779-V. Marca Ebro Camión. Valor de tasación: 725.000 pesetas.

Número 11. Deudor-Depositario don José María Garro Torres con domicilio en Avda. Libertad, 8, 6.° F de Murcia. Matrícula MU-1771-V. Marca Volvo Turismo. Valor de tasación: 1.800.000 pesetas.

Número 12. Deudor-Depositario don Juan Jiménez Rabadán con domicilio en carril de los Penchos, 10 de La Albatalía (Murcia). Matrícula MU-1480-AB. Marca Ford Sierra 2.0. Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Número 13. Deudor-Depositario don Francisco Lajarín Molina con domicilio en Camino de la Iglesia, 4 de La Arboleja (Murcia). Matrícula MU-1575-S. Marca Avia 2000 Furgoneta mixta. Valor de tasación: 500.000 pesetas.

Número 14. Deudor-Depositario don Juan Antonio Liza Polidano con domicilio en calle Santa Rita, 2 de Patiño (Murcia). Matrícula MU-1149-AB. Marca Seat Málaga. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Número 15. Deudor-Depositario don Manuel Madrid Gálvez con domicilio en calle Mayor, 217, de Puente Tocinos (Murcia). Matrícula MU-8077-X. Marca Citroën BX. Valor de tasación: 850.000 pesetas.

Número 16. Deudor-Depositario don Manuel Madrid Nicolás con domicilio en calle Mayor, 96, de Puente Tocinos (Murcia). Matrícula MU-4913-Z. Marca Talbot Horizon. Valor de tasación: 700.000 pesetas.

Número 17. Deudor-Depositario don Salvador Martínez Cava con domicilio en calle Balsas, 2 de Barqueros (Murcia). Matrícula MU-4030-P. Marca Mercedes Benz MB 130 Fugoneta Mixta. Valor de tasación: 480.000 pesetas.

Número 18. Deudor-Depositario don Fulgencio Navarro Bolarín con domicilio en calle José Selgas, 19, Ed. Palmeras de Puente Tocinos (Murcia). Matrícula MU-9744-V. Marca Renault 4 F6. Valor de tasación: 400.000 pesetas.

Número 19. Deudor-Depositario don Antonio Navarro Coll con domicilio en B. San Isidoro, 36 de Zeneta (Murcia). Matrícula MU-5484-Z. Marca Citroën C-15. Valor de tasación: 500.000 pesetas.

Número 20. Deudor-Depositario don José Riquelme Martínez con domicilio en Carretera de Alcantarilla de Puebla de Soto (Murcia). Matrícula MU-7058-S. Marca Porsche. Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Número 21. Deudor-Depositario don Angel Luis Rodríguez Herrero con domicilio en calle Pintor Sobejano, 14, de Murcia. Matrícula MU-1504-Y. Marca Renault 5. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Número 22. Deudor-Depositario don Eduardo Romero Más con domicilio en Ronda de Levante, 21 de Murcia. Matrícula MU-6131-U. Marca Ford Sierra. Valor de tasación: 800.000 pesetas.

Número 23. Deudor-Depositario don Jesús Ros Ortiz con domicilio en calle Pérez Hernández, 11 de La Alberca (Murcia). Matrícula MU-0904-J. Marca Mercedes. Valor de tasación: 700.000 pesetas.

2.º Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los propios deudores que han sido nombrados al efecto depositarios, y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20% del precio de venta en primera licitación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas de la adjudicación.

6.º Que celebrada la primera licitación que se indica, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la segunda licitación.

7.º Que en el caso de no ser enajenado la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará en almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta por los precios que se expresan.

8.º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9.º Que los gastso que ocasione la adjudicación por traslados u otros, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán de cuenta del adjudicatario.

10.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

Murcia, 27 de junio de 1988.—El Recaudador.

Número 6319

CIEZA

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de abril de 1988 aprobó la suscripción de un préstamo por importe de 20.562.657 pesetas con Cajamurcia al amparo de la Ley 26/1987 de 11 de diciembre, estando el correspondiente expediente expuesto por plazo de 15 días y a efectos de reclamaciones en la Secretaría General de esta Corporación.

Cieza, a 28 de junio de 1988.—El Alcalde. P.S.M., El Secretario General.

Número 6320

BENIEL

Aprobación pliego de condiciones generales para la contratación de obras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1988 ha aprobado pliego de condiciones generales para la contratación de obras municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el cual se expone al público por plazo de 8 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Beniel, a 1 de julio de 1988.—La Secretaria. Vº Bº El Alcalde.

Número 6291

LORQUI

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de junio de 1988, los estatutos del patronato de la escuela infantil de Lorquí, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 30 días a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no presentarse reclamaciones sobre los estatutos citados, se tendrán por definitivamente aprobados sin nuevo acuerdo.

Lorquí, a 1 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6292

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de Electrificación rural de la Dip. de Puerto Adentro, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1988, por contratación directa, y dicho Pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Puerto Lumbreras, a 4 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6135

ARCHENA

E D I C T O

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal único de 1988, queda elevado a definitivo, según el siguiente resumen:

Estado de gastos

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneraciones del personal: 149.386.110 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 118.723.524 pesetas.

3. Intereses: 23.280.689 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 17.425.670 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales: 86.573.530 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 750.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 13.260.477 pesetas.

Total del Presupuesto Preventivo: 409.400.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos directos: 57.433.557 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 18.087.700 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 119.882.700 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 96.850.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 25.686.618 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales: 100 pesetas.

7. Transferencias de capital: 52.513.356 pesetas.

8. Variación de activos financieros: 750.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 38.195.844 pesetas.

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos: 409.400.000 pesetas.

Importan los ingresos por todos conceptos: 409.400.000 pesetas.

Nivelado

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Archena, a 27 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6145

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Por don Mariano Martín Dochado, se ha solicitado licencia de apertura de barheladería, con emplazamiento en calle Almirante Cervera, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 11 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6146

SANTOMERA

E D I C T O

Por don Juan Prior Alvarez, se ha solicitado instalación de bar-cafetería, con emplazamiento en calle Maestro Puig Valera, 61.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, a 1 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6154

LIBRILLA

E D I C T O

Don José Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de noviembre de 1987, acordó aprobar los Padrones fiscales correspondientes a las tasas por Desagüe de Canalones, Motores y Otros y Tenencia de Perros, del presente ejercicio.

Los recibos correspondientes estarán al cobro en período voluntario, desde el 17 de diciembre de 1987 al 19 de febrero de 1988. Transcurrido dicho plazo, los recibos pendientes de cobro incurrirán en apremio con el recargo del 20%.

Contra el presente acuerdo y liquidaciones, podrán interponerse, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición y reclamación económico administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, a 2 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 6250

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Gabriel Roteta Sagarzazu, licencia para la apertura de restaurante, en calle Apóstoles, 10, bajo, Murcia (Exp. 587/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 12 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6355

MOLINA DE SEGURA

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 1988, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Iniciar el expediente de reparcelación para la Unidad de Actuación 16 del Plan General de Ordenación Urbana".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 4 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6358

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don José Antonio Máiquez Nicolás, licencia para la apertura de café bar y venta de helados en calle Pío XII, número 27, Santiago el Mayor (Exp. 1.743/86), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 14 de junio de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6227

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Manuel Garrido Fernández, S.A., licencia para la apertura de oficinas en calle Santa Catalina, esq. a Gran Vía Salzillo y Platería, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 18 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6228

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Banco de Crédito Industrial, licencia para la apertura de una sala dedicada a usos múltiples (Exp. 771/88), en calle San Antonio, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de junio de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6231

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por doña Antonia Romero Mármol, en nombre y representación de "Pollos Librilla, S.A.", se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de Asador de pollos y Pollería, con emplazamiento en Avenida Bastarreche, 5, Bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, a 7 de junio de 1988.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6232

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Fernando Sánchez García se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia de apertura de una actividad de lavadero automático de automóviles, con emplazamiento en la calle Alcantarilla, s/n, Ctra. N-340, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, a 31 de mayo de 1988.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6269

MOLINA DE SEGURA

Por doña Josefa Monreal Egea, se ha solicitado licencia de apertura de heladería con emplazamiento en calle Ortega y Gasset, 33.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 26 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6270

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Por Guimafip Piel, S.A.L., representado por doña Guillerma Gomáriz Valera, se ha solicitado licencia de apertura de taller confección prendas de piel, con emplazamiento en calle Molina de Aragón, 6, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 27 de mayo de 1988.—El Alcalde.